

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr><td>Importante</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr><td>Advertencia</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr><td>Importante para la Entidad</td></tr> <tr><td>• Xyz</td></tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



BASES INTEGRADAS

CONCURSO PÚBLICO N° 002-2024-PNADP-1

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SOPORTE PARA LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL FORTINET O EQUIVALENTE DEL PROGRAMA JUNTOS



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no*

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.

- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas



que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

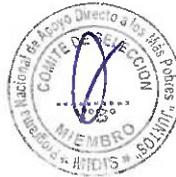
- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES



3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MÁS POBRES JUNTOS

RUC N° : 20511268401

Domicilio legal : Calle Schell 310, Miraflores - Lima

Teléfono: : 444 2525 Anexo 3282

Correo electrónico: : rcardenasn@juntos.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE SOPORTE PARA LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL FORTINET O EQUIVALENTE DEL PROGRAMA JUNTOS.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 051-2024-MIDIS/PNADP-UA el 02 de diciembre de 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema a SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de Setecientos Treinta (730) días calendario equivalentes a dos (02) años, los cuales se contabilizarán al día siguiente de firmada el Acta de Inicio de servicio, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Plazo de implementación: El plazo máximo para la implementación e instalación del servicio será de treinta (30) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de firmado el Acta de

aprobación del Plan de Trabajo, culminada la implementación e instalación de los equipos del servicio se firmará el Acta de Inicio de Servicio.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 7.00 en la CAJA DE LA ENTIDAD, sito en Calle Schell 310, piso 4 – Miraflores y recabar las bases en la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales en la misma dirección.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 Ley del Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31955 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Decreto Supremo N°082-2019-EF – Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, en adelante “la Ley”.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; en adelante “El Reglamento”. Modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Decreto Supremo N° 234-2022-EF, Decreto Supremo N° 308-2022-EF y Decreto Supremo N° 051-2024-EF.
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) El postor deberá ser partner y/o autorizado a comercializar productos de la marca

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

Fortinet; para lo cual debe acreditar con carta del fabricante o enlaces web donde se valide su calidad de partner.

- f) El postor deberá ser miembro de la asociación FIRST (Forum of Incident Response and Security Teams, Inc.) con el objetivo de formar una alianza de equipos de investigación y respuesta global de seguridad que cumplan con los criterios de elección y de auditoría de FIRST, para lo cual debe acreditar con copia simple del certificado o constancia o cualquier otro documento que acredite lo solicitado.
- g) El postor deberá ser miembro del Financial Services – Information Sharing and Analysis Center (FS-ISAC), para lo cual debe acreditar con copia simple del certificado o constancia o cualquier otro documento que acredite lo solicitado.
- h) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**⁴
- i) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- j) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

No aplica.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

ser el caso.

- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁶ (Anexo N° 9).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- j) Deberá contar con certificación ISO 27001 vigente, para lo cual debe acreditar con copia simple del certificado o constancia o cualquier otro documento que acredite lo solicitado.
- k) Contar con certificación ISO 20000 vigente, para lo cual debe acreditar con copia simple del certificado o constancia o cualquier otro documento que acredite lo solicitado.
- l) Contar con certificación SOC-CMM v2.2, evaluación de las capacidades y madurez del SOC, para lo cual debe acreditar con copia simple del certificado o constancia o cualquier otro documento que acredite lo solicitado.
- m) Contar con certificación Sim3 2022, evaluación de madurez del equipo CSIRT, para lo cual debe acreditar con copia simple del certificado o constancia o cualquier otro documento que acredite lo solicitado.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁸.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la entidad, sito Calle Schell 310 – Miraflores en el horario de atención de 08:30 a 17:30 horas o a través de la plataforma de mesa de partes <https://intranet.juntos.gob.pe/mesapartes/>.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en veinticuatro (24) pagos mensuales iguales, previa entrega de los informes mensuales del servicio según corresponda y previa conformidad de la Unidad de Tecnologías de la Información del Programa JUNTOS.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Unidad de Tecnologías de la Información, previo Informe Técnico de la Coordinación de Tecnologías de la Información, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Informe técnico mensual.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la entidad, sito en Calle Schell 310- Miraflores en el horario de atención de 08:30 a 17:30 horas o en la plataforma de Mesa de partes virtual del Programa Juntos <https://intranet.juntos.gob.pe/mesapartes/>.



⁸ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

	TÉRMINOS DE REFERENCIA DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
	PNADP-UA-LOG-F-047/Rev.4

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE PARA LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL FORTINET O EQUIVALENTE DEL PROGRAMA JUNTOS

1. **UNIDAD O ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO**
Unidad de Tecnologías de la Información.
2. **DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**
Servicio de Soporte para los Equipos de Seguridad Perimetral Fortinet o equivalente del Programa JUNTOS.
3. **OBJETO DEL SERVICIO**

Objetivo General

Contratar el Servicio de soporte para los equipos de seguridad Perimetral Fortinet o equivalente del Programa JUNTOS para proteger la infraestructura de red de accesos no autorizados, amenazas, ataques internos y externos, salvaguardando los activos de información.

Objetivos Específicos

Brindar el Servicio de Soporte para los Equipos de Seguridad Perimetral Fortinet o equivalente del Programa JUNTOS, por el periodo de setecientos treinta (730) días calendarios equivalente a dos (02) años.

4. **ANTECEDENTES**
El Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), a través del Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres - "JUNTOS", se ha propuesto conseguir que el Estado y la sociedad en su conjunto permitan restituir totalmente los derechos básicos de los hogares en situación de pobreza y extrema pobreza a nivel nacional. A través de la plataforma Juntos disminuir la pobreza, mejorar la calidad de vida de los peruanos e impulsar el desarrollo del capital humano.

Actualmente, se brinda el servicio de soporte técnico de solución de Seguridad Perimetral Fortinet, a través del Contrato 084-2021-MIDIS-PNADP-JUNTOS, el cual finalizará el 23 de diciembre del 2024.

Mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 0130-2024-MIDIS/PNADP-UA de fecha 20 de septiembre del 2024, se aprobó la Estandarización del "Servicio de Soporte para los Equipos de Seguridad Perimetral Fortinet", según lo establecido en el Informe Técnico N° 10-2024-UTI-JUNTOS, por el periodo de cuatro (04) años.

En ese sentido es importante que toda esta infraestructura de la seguridad informática cuente con una garantía y soporte técnico adecuado que garantice su permanente operatividad.

5. **FINALIDAD PÚBLICA**
El presente Servicio de soporte para los equipos de seguridad Perimetral Fortinet o equivalente del Programa JUNTOS permitirá mejorar la seguridad y los niveles de disponibilidad de los servicios de la infraestructura de red del Programa



Firmado digitalmente por: AVILA
JULIA SIGUAL SANCHEZ FAU
20511255401 soft
Módulo: Day V° B°
Fecha: 10/19/2024 11:01:30 -05:00



Firmado digitalmente por: ARCE
YADILDO MORA GUALLEMO FAU
20511255401 soft
Módulo: Day V° B°
Fecha: 10/19/2024 10:59:23 -05:00

 PERU Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
		PNADP-UA-LOG-F-047/Rev.4

JUNTOS garantizando el correcto funcionamiento, así como el aseguramiento de la información del Programa JUNTOS.

6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma alzada

7. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

No aplica.

8. CARACTERÍSTICAS Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A REALIZAR

Ítem N°	Denominación	Cantidad
1	Servicio de soporte para los equipos de seguridad Perimetral Fortinet o equivalente del Programa JUNTOS	01

El servicio debe contemplar:

8.1. SERVICIO DE SOPORTE PARA LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL FORTINET O EQUIVALENTE

8.1.1 El servicio de soporte comprende la atención de actualización de versiones, actualización de bug y/o exploit y atención de incidentes en todos los equipos de seguridad:

Descripción	Cantidad
Soporte Bundle UTP FortiGate 601E <ul style="list-style-type: none"> ✓ FortiCare Premium 24x7 - Comprehensive Support - Telephone Support, Return and Replace - Hardware, FortiOS Updates/Upgrades - Firmware & General Updates, Application Control, Geo IP Updates, Device/OS Detection & IoT Mac Database. ✓ Unified Threat Protection (UTP) – IPS, Advanced Malware Protection (Antivirus, Botnet, Mobile Malware, FortiGate Cloud Sandbox & Outbreak Prevention), URL Web Security (Web and Content Filtering, Secure DNS Filtering & Video Filtering) & Antispam. ✓ Serial Numbers: FG6H1ETB21905820 / FG6H1ETB21909355. 	2
Soporte FortiCare Premium FortiAnalyzer 300G <ul style="list-style-type: none"> ✓ FortiCare Premium 24x7 - Comprehensive Support - Telephone Support, Return and Replace - Hardware, FortiOS Updates/Upgrades - Firmware & General Updates, Application Control, Geo IP Updates, Device/OS Detection & IoT Mac Database. ✓ Serial Numbers: FAZ3HGTA21000350 	1

8.1.2 La gestión de eventos e incidentes de seguridad de los siguientes activos:

- 02 Next Generation Firewall.
- 01 gestor centralizado de registros.
- 01 Kaspersky Security Center
- 08 Servidores de aplicaciones (IIS, Oracle Web Logic, Java)

Firmado digitalmente por AVILA JARA Miguel Santiago FAU 20511289401 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 10.10.2024 11:01:50 -05:00



Firmado digitalmente por ARCE VADILLO Mario Guillermo FAU 20511289401 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 10.10.2024 10:09:10 -05:00

v1.2

Firmado digitalmente por: SILVA TEJEDA Jimmy Arturo FAU 20511288401 soft
Empresa: PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MAS POBRES JUNTOS
Fecha/Hora: 09-10-2024 21:15:35

2



 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusion Social	 JUNTOS	TÉRMINOS DE REFERENCIA DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
		PNADP-UA-LOG-F-047/Rev.4

- 02 Active Directory
- 02 Servidores ORACLE
- 02 servidores Microsoft SQL

8.1.3 El monitoreo de los activos debe soportar como mínimo protocolo SYSLOG y/o SNMP y/o WMI y/o API's. El servicio contempla los siguientes componentes:

- **Monitoreo avanzado tiempo real y correlación de eventos de seguridad:**
 - Compilación y normalización de telemetría e indicadores técnicos obtenidos desde los sistemas que conforman el alcance del monitoreo. Ésta big data se reunirá y analizará en un sistema central SIEM (Security Information and Event Management) que permitirá la monitorización, previsión y seguimiento de incidentes, el almacenamiento de los eventos en base de datos y su explotación mediante consultas e informes.
 - Los mencionados indicadores y telemetría de seguridad aportarán información sobre comunicaciones, endpoints, identidades de usuario, cuentas privilegiadas, contenido, aplicaciones e infraestructura diversa, con el objetivo de generar alertas de seguridad predictiva y reversa. También se generan alertas de comportamiento sospechoso o malicioso que pueden convertirse en casos de seguridad que merezcan atención.
 - El contratista debe tener implementado en el CyberSOC sistemas modernos de XDR que generan telemetría que facilitan la analítica y la respuesta posterior del CyberSOC para mitigar las amenazas de forma inteligente con herramientas basadas en la inteligencia artificial y con acciones de los analistas.
- **Inteligencia de Ciberseguridad - Cyber Threat Intelligence**
 - La Inteligencia de ciberamenazas (Cyber Threat Intelligence) permitirá que el CyberSOC sea uno de los más avanzados, al recibir información global y permanente en forma de flujos de datos, indicadores de compromiso y de reportes de inteligencia, respecto a amenazas actuales.
 - El CyberSOC del contratista actuará de forma proactiva, estando al tanto de las amenazas que se orquestan a nivel global y agregando capacidad de detección técnica, logrando así que los sistemas monitoreados puedan estar mejor preparados para detectar y responder ante amenazas. Poseerá la capacidad de informarnos y de alertar sobre amenazas.
- **Inteligencia en la Darknet (Darknet Intelligence)**
 - El CyberSOC debe contar con el acceso a una base de datos con el cual los especialistas en inteligencia realizarán búsquedas en la Darknet profunda y redes relacionadas (Contenido Darknet, Contenido Deepweb, Plataformas de chat encriptado (Telegram y otros), Hacker forums, FTP servers, Marketplaces y otros lugares

Firmado digitalmente por AVILA
JAIRO Miguel Santiago FAU
10512265401 soft
Motivo: Day V1 B1
Fecha: 10/10/2024 11:01:55 -05:00



Firmado digitalmente por ARCE
VADILLO Diana Guisela FAU
28911286401 soft
Motivo: Day V1 B1
Fecha: 10/10/2024 10:58:00 -05:00

v1.2

Firmado digitalmente por: SILVA TEJEDA
Jimmy Arturo FAU 20511286401 soft
Empresa: PROGRAMA NACIONAL DE
APOYO DIRECTO A LOS MÁS POBRES
JUNTOS
FechaHora: 09-10-2024 21:15:35

3



 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social 	TÉRMINOS DE REFERENCIA DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
	PNADP-UA-LOG-F-047/Rev.4

no divulgados) para encontrar indicios o evidencias de amenazas existentes o emergentes que puedan atentar contra el Programa JUNTOS.

• **Threat Hunting**

- Realizada por analistas expertos del contratista, que permitirán examinar y catalogar amenazas avanzadas en base a tus tácticas, técnicas y procedimientos (TTPs) de ataque en la infraestructura.
- Ciertas amenazas activas o pasivas no son detectadas por los controles de seguridad automatizados de prevención-detección y requieren un esfuerzo de Threat Hunting para generar la inteligencia de seguridad, catalogación en matrices MITRE ATT&CK e identificación de los actores maliciosos.

• **Computer Security and Incident Response Team (CSIRT)**

- Serán las labores reactivas que efectúe el CyberSOC con el objetivo de actuar oportunamente, generar recomendaciones probadas y brindar asesoría de mitigación de incidentes puntuales o de gran escala. La respuesta avanzada a incidentes responderá metódicamente y seguirá un ciclo de acción, utilizando herramientas, librerías y normatividad como NIST SP 800-61 e ISO 27032.

• **Alerta Temprana**

- Este servicio alertará de acuerdo con los procedimientos establecidos y de forma oportuna, ante amenazas o casos de seguridad que requieran atención. El equipo de especialistas del contratista se pondrá en contacto mediante medios preestablecidos para informar sobre las alertas preventivas y reactivas generadas.
- Las alertas pueden ser emitidas por medios electrónicos o por voz y luego complementadas.

• **Análisis de Riesgo Periódico**

- Servicio de análisis y de mejora continua de la seguridad de la empresa. Este servicio recogerá información de procesos, tecnología, monitoreo y análisis de seguridad con el objetivo de generar tableros de control con la posición de seguridad empresarial. Establecerá tareas de mejora continua de seguridad y permitirá su seguimiento a lo largo del tiempo mediante tableros de control.
- El Análisis de Riesgo se alimentará de información del CyberSOC, de análisis de vulnerabilidades, de roadmaps o exploración, entre otros, con el objetivo de generar tableros de control, indicadores de riesgo y recomendaciones e iniciativas. Con el Análisis de Riesgo el contratista establecerá métricas de seguridad para seguimiento y brinda información relevante para atención técnica y la toma de decisiones.

Firmado digitalmente por AVILA
JARA Miguel Santiago FAU
20811288401 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 10.10.2024 11:02:00 -05:00



Firmado digitalmente por ARCE
VADILLO Mario Guillermo FAU
20811288401 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 10.10.2024 10:38:47 -05:00

v1.2

Firmado digitalmente por: SILVA TEJEDA
Jimmy Arturo FAU 20811288401 soft
Empresa: PROGRAMA NACIONAL DE
APOYO DIRECTO A LOS MÁS POBRES
JUNTOS
Fecha/Hora: 09-10-2024 21:15:35

4



 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
		PNADP-UA-LOG-F-047/Rev.4

• **Análisis forense informático**

- El análisis forense informático es la agrupación de técnicas de análisis especializadas en las infraestructuras tecnológicas IT y también OT. Estas técnicas nos posibilitan realizar una identificación, análisis y presentación de datos y documentación, que puede permitir evidenciar algún patrón o anomalía que se busca identificar. El análisis forense Informático es, por tanto, un análisis que se realiza una vez se ha detectado la amenaza y ésta se ha materializado.
- El Análisis Forense nos permitirá analizar las causas y consecuencias que han producido en los sistemas informáticos de la empresa, averiguar quién ha sido el autor, las causas, la metodología empleada y detectar las debilidades de nuestros sistemas informáticos que han ocasionado el ataque.
- El contratista realizará un máximo de 2 análisis forense informático durante la cobertura del contrato.

• **Security Rating**

- Las calificaciones de seguridad serán una medición dinámica, objetiva y basada en datos de la postura de seguridad de JUNTOS.
- Deberá monitorear y recopilar miles de puntos de datos diariamente a través de métodos comerciales, de código abierto y patentados confiables. Se debe centrar en la recopilación de datos pasiva y no invasiva, que se puede realizar de forma única a escala y bajo demanda. Deberá busca constantemente nuevas comprobaciones a lo largo del tiempo, lo que significa que actualizarán su algoritmo de calificación para reflejar mejor lo que consideramos la mejor postura de seguridad.
- Una vez recopilados o actualizados, todos sus controles se introducirán en un algoritmo de calificación para producir una calificación de seguridad de 950 para todas las propiedades web de una organización con acceso a Internet. Las propiedades web deberán comenzar con una calificación de 950 y se le restarán puntos por cada verificación que no pasan. La cantidad de puntos deducidos se basa en la gravedad y el peso del riesgo subyacente. Para producir la calificación de seguridad general del Programa JUNTOS calcularán un promedio ponderado de todas las puntuaciones de los activos individuales, donde las puntuaciones más bajas reciben la mayor ponderación.

Clasificación de gravedad

- Riesgos críticos. - Riesgos o vulnerabilidades que colocan a la empresa en riesgo inmediato de sufrir violaciones de datos.
- Riesgos graves. - Riesgos Altos y deben abordarse de inmediato para proteger el negocio.
- Riesgos medios. - Riesgos de seguridad que pueden conducir a vulnerabilidades más graves.

Firmado digitalmente por AVILA JARA Igual Santiago FAU
2051128401.ssh
Motivo: Dev V1 B1
Fecha: 10.10.2024 11:02:00 -0500



Firmado digitalmente por ARCE VADELLO Maico Guillermo FAU
2051128401.ssh
Motivo: Dev V1 B1
Fecha: 10.10.2024 10:58:28 -0500

v1.2

Firmado digitalmente por: SILVA TEJEDA Jimmy Arturo FAU 2051128401.ssh
Empresa: PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MÁS POBRES JUNTOS
Fecha/Hora: 09-10-2024 21:15:35

5



	TÉRMINOS DE REFERENCIA DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
	PNADP-UA-LOG-F-047/Rev.4

- Riesgos bajos. - Áreas de mejora para reducir el riesgo y mejorar la seguridad cibernética de las empresas.
- Categorización de riesgos**
- Deberá mostrar un total de seis categorías en el sistema de evaluación actual.
 - Cada categoría estará asociada con varios controles que conllevan pesos/costos fijos.
 - Si un sitio web no supera una de esas comprobaciones, perderá puntuación para esa categoría.

8.1.4 La respuesta avanzada a incidentes consistirá en atender las emergencias causadas por amenazas de seguridad complejas como ataques, comportamiento malicioso o malware. Se encargarán de investigar el hecho con sus expertos acreditados, analizarán los activos informáticos afectados con una diversidad de herramientas especializadas, y plantearemos las acciones de mitigación, contención o remediación recomendadas para este hecho. Podrá ser activada en los siguientes casos:

- Por una ocurrencia en el site de JUNTOS.
- A solicitud sustentada de JUNTOS.
- Alerta preventiva en el sistema de correlación – SIEM.
- Acciones de iniciativa propia del contratista

8.1.5 Se realizará un Comité de la Seguridad mensual, presencial o virtual, en las instalaciones de la Sede Central del Programa JUNTOS para brindar

- Reportar indicadores.
- Reportar incidentes.
- Seguimiento de las iniciativas de seguridad.

8.1.6 El Programa JUNTOS proveerá los siguientes

- Comunicaciones: Enlace VPN permanente desde el Data Center del CyberSOC hacia los sistemas de recolección del Programa JUNTOS.
- Servidor de recolección: Sistema virtual donde se instalará un sistema de recolección para el SIEM que permitirá la transmisión de eventos hacia el Data Center del CyberSOC del contratista, con el siguiente alcance:
 - VMware ESXi 7.0 o superior.
 - 4 vCPU Cores.
 - 32 GB RAM.
 - 500 GB de espacio

8.1.7 Acuerdo de Niveles de Servicio (SLA): Para solución de incidentes se tendrá en cuenta los siguientes tiempos de solución:

Niveles de criticidad aceptados para la respuesta ante incidentes de seguridad	Comunicación de incidentes	Remisión de Acciones correctivas
<p>Nivel "crítico" o "de emergencia"</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Situación: servicios críticos del Programa JUNTOS han sido afectados ▪ Prioridad asignada: "P1" 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ =<10 minutos 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ =<30 minutos



Firmado digitalmente por ARCE VADILLO Mario Guillermo FAU 20511268401 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 10.10.2024 10:49:09 -05:00

v1.2

Firmado digitalmente por: SILVA TEJEDA Jimmy Arturo FAU 20511268401 soft
Empresa: PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MÁS POBRES JUNTOS
Fecha/Hora: 09-10-2024 21:15:35

6



 	TÉRMINOS DE REFERENCIA DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
	PNADP-UA-LOG-F-047/Rev.4

Nivel "alto"	<ul style="list-style-type: none"> Situación: Servicios no críticos han sido afectados. Problema ha sido controlado temporalmente por el cliente. Probabilidad que se afecte sistemas críticos del negocio en el corto plazo. Prioridad asignada: "P2" 	<ul style="list-style-type: none"> ≤15 minutos 	<ul style="list-style-type: none"> ≤60 minutos
Nivel "medio" o "moderado"	<ul style="list-style-type: none"> Situación: Se necesita más información para determinar posible impacto. Existen incongruencias en la solución. Prioridad asignada: "P3" 	<ul style="list-style-type: none"> ≤25 minutos 	<ul style="list-style-type: none"> ≤90 minutos
Nivel "bajo" o "rutina"	<ul style="list-style-type: none"> Situación: Actividades de Adición, Modificación, Eliminación, Ajuste. Labores para efectuar bajo programación. Prioridad asignada: "P4" 	<ul style="list-style-type: none"> ≤40 minutos 	<ul style="list-style-type: none"> ≤120 minutos

- El contratista deberá comunicar al Programa JUNTOS las incidencias en los plazos establecidos en el cuadro precedente, a través de correo electrónico institucional, adjuntando la evidencia a través de los logs, detallando la fecha y hora del incidente; los cuales, se contabilizarán desde sucedido los incidentes de seguridad.
- Asimismo, el Contratista deberá remitir las acciones correctivas a ser implementado por el Programa JUNTOS, en los plazos establecidos en el cuadro precedente, a través de correo electrónico institucional; contabilizados desde sucedido el incidente de seguridad.

Firmado digitalmente por AVILA JARA Miguel Santiago FAU 20511288401 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18/10/2024 11:02:20 -0500

9. REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA

- Deberá contar con RUC y estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- No deberá tener impedimento para contratar con el Estado.

9.1. PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA:

- Deberá ser partner y/o autorizado a comercializar productos de la marca Fortinet; para lo cual debe acreditar con carta del fabricante ó enlaces web donde se valide su calidad de partner.
- Deberá ser miembro de la asociación FIRST (Forum of Incident Response and Security Teams, Inc.) con el objetivo de formar una alianza de equipos de investigación y respuesta global de seguridad que cumplan con los criterios de elección y de auditoría de FIRST, para lo cual debe acreditar con copia simple del certificado o constancia o cualquier otro documento que acredite lo solicitado.
- Deberá ser miembro del Financial Services – Information Sharing and Analysis Center (FS-ISAC), para lo cual debe acreditar con copia simple del certificado o constancia o cualquier otro documento que acredite lo solicitado.

9.2. PARA LA FIRMA DE CONTRATO:



Firmado digitalmente por ARCE VADILLO Mario Guillermo FAU 20511288401 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10/10/2024 10:57:49 -0500

v1.2

Firmado digitalmente por: SILVA TEJEDA Jimmy Arturo FAU 20511268401 soft
Empresa: PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MÁS POBRES JUNTOS
Fecha-Hora: 09-10-2024 21:15:35

7



	TÉRMINOS DE REFERENCIA DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
	PNADP-UA-LOG-F-047/Rev.4

- Deberá contar con certificación ISO 27001 vigente, para lo cual debe acreditar con copia simple del certificado o constancia o cualquier otro documento que acredite lo solicitado.
- Deberá contar con certificación ISO 20000 vigente, para lo cual debe acreditar con copia simple del certificado o constancia o cualquier otro documento que acredite lo solicitado.
- Deberá contar con certificación SOC-CMM v2.2, evaluación de las capacidades y madurez del SOC, para lo cual debe acreditar con copia simple del certificado o constancia o cualquier otro documento que acredite lo solicitado.
- Deberá contar con certificación Sim3 2022, evaluación de madurez del equipo CSIRT, para lo cual debe acreditar con copia simple del certificado o constancia o cualquier otro documento que acredite lo solicitado.

9.3. PERSONAL CLAVE

UN (01) JEFE DEL PROYECTO

Funciones:

- Responsable de la gestión de proyecto asignado al Programa JUNTOS.
- Encargado del coordinar las reuniones
- Pruebas y validación de configuración realizada.

Formación Académica:

- Bachiller o Título Profesional en las carreras de Ingeniería de Sistemas o Ingeniería de Computación y Sistemas o Ingeniería electrónica y telecomunicaciones, o Ingeniería Informática, o Ingeniería de Sistemas Empresariales o Ingeniería de Telecomunicaciones o Ingeniería Industrial.
- Acreditación: TÍTULO PROFESIONAL O BACHILLER, será verificado por el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/> , según corresponda.

En caso el TÍTULO PROFESIONAL O BACHILLER REQUERIDO, no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

Experiencia Profesional:

- Cuatro (04) años en la jefatura de proyectos o soluciones corporativas de software de protección de servidores o gestor de proyectos de seguridad informática.
- Deberá acreditarse con copia simple de contratos y su respectiva conformidad o constancias o certificados o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia

Firmado digitalmente por AVILA
JARA Miguel Santiago FAU
20511289401 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.10.2024 11:02:26 -0500


Firmado digitalmente por ARCE
VADILLO Mario Guillermo FAU
20511289401 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.10.2024 10:57:33 -0500

v1.2

Firmado digitalmente por: SILVA TEJEDA
Jimmy Arturo FAU 20511268401 soft
Empresa: PROGRAMA NACIONAL DE
APOYO DIRECTO A LOS MAS POBRES
JUNTOS
Fecha/Hora: 09-10-2024 21:18:35

8



	TÉRMINOS DE REFERENCIA DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
	PNADP-UA-LOG-F-047/Rev.4

del personal propuesto.

Capacitación:

- Certificación PMP vigente, de mínimo 20 horas lectivas, emitido por institución líder en la Industria de la Gerencia de Proyectos o diplomado en gestión de proyectos, de mínimo 40 horas lectivas
- Deberá acreditarse con copia simple del curso o certificado o constancia o diploma o cualquier otro documento que acredite lo solicitado.

TRES (03) ESPECIALISTAS DE REDES:

Funciones:

- Responsables de brindar asistencia técnica al equipo de TI del Programa JUNTOS.
- Encargado del Escalamiento con el fabricante
- Pruebas y validación de configuración realizada.

Formación Académica:

- Bachiller o Título Profesional en las carreras de Ingeniería de Sistemas o Ingeniería de Computación y/o Sistemas y/o computo o Ingeniería electrónica y telecomunicaciones, o Ingeniería Informática, o Ingeniería de Sistemas Empresariales o Ingeniería de Telecomunicaciones.
- Acreditación: TÍTULO PROFESIONAL O BACHILLER, será verificado por el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/> , según corresponda.

En caso el TÍTULO PROFESIONAL O BACHILLER REQUERIDO, no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

Experiencia:

- Dos (02) años de experiencia mínima en labores de soporte y/o implementación de equipos Next Generation Firewall del fabricante Fortinet.
- Deberá acreditarse con copia simple de contratos y su respectiva conformidad o constancias o certificados o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Capacitación:

- Certificación técnica vigente (NSE4 o NSE5 o FCPSO o FCPNS) o curso de mínimo 20 horas lectivas en seguridad perimetral, emitida por

Firmado digitalmente por AVILA
SARA SIGUEL SANTIAGO FAU
20511208401 soft
Fecha: 10.10.2024 11:22:32 -05:00


Firmado digitalmente por ARCE
JADIL O SARA GUILLERMO FAU
20511268401 soft
Fecha: 10.10.2024 10:58:51 -05:00

v1.2

Firmado digitalmente por: SILVA TEJEDA
Jimmy Arturo FAU 20511268401 soft
Empresa: PROGRAMA NACIONAL DE
APOYO DIRECTO A LOS MÁS POBRES
JUNTOS
FechaHora: 09-10-2024 21:15:35

9



	TÉRMINOS DE REFERENCIA DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
	PNADP-UA-LOG-F-047/Rev.4

el fabricante Fortinet; deben ser oficiales emitidos por la marca Fortinet.

- Deberá acreditarse con copia simple del curso o certificado o constancia o diploma o cualquier otro documento que acredite lo solicitado.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Plazo de ejecución del servicio: El plazo del servicio será de setecientos treinta (730) días calendario equivalente a dos (02) años, los cuales se contabilizarán al día siguiente de firmada el Acta de Inicio de servicio.

Plazo de implementación: El plazo máximo para la implementación e instalación del servicio será de treinta (30) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de firmado el Acta de aprobación del Plan de Trabajo, culminada la implementación e instalación de los equipos del servicio se firmará el Acta de Inicio de Servicio.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio deberá brindarse en el Centro de Datos de la Sede Central del Programa JUNTOS, ubicado en Calle Schell N° 310, piso 5 – Miraflores – Lima.

12. PRODUCTO A OBTENER

El contratista debe presentar en Mesa de partes virtual del Programa Juntos <https://intranet.juntos.gob.pe/mesapartes/> los siguientes entregables:

12.1 Para la implementación del servicio:

- **Plan de trabajo:** El cual deberá ser presentado por el contratista dentro de los tres (03) días calendario contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato, debiendo contener lo siguiente:
 - o Cronograma de actividades para la ejecución de actividades del servicio.
 - o Los números de contacto para coordinaciones, número (s) de teléfono para el centro de atención de llamadas de soporte las 24 horas y correo (s) electrónico (s) para la comunicación de averías y/o incidencias y/o asistencia técnica.

La Unidad de Tecnologías de la Información del Programa "JUNTOS" tendrá para su aprobación u observación, hasta un (01) día calendario contabilizado desde el día siguiente de recibido dicho plan. De aprobarse el Plan de Trabajo será comunicado por la Unidad de Tecnología de la Información al contratista por correo electrónico. Se suscribirá un Acta de aprobación del Plan de Trabajo. Caso contrario, la Unidad de Tecnología de la Información informará la observación de dicho entregable a la Unidad de Administración quien comunicará al contratista el plazo para subsanar hasta tres (03) días calendario contabilizados desde el día siguiente de notificado a dicho contratista. La Unidad de Tecnología de la Información revisará y aprobará el plazo hasta un (01) día calendario contabilizado desde el día siguiente de recibido dicho plan.

Firmado digitalmente por AYLLA
JARA Miguel Santiago FAU
20511298491.sct
Motivo: Day 11 31
Fecha: 10.10.2024 11:02:38 -05:00



Firmado digitalmente por ARCE
VADILLO Mario Guillermo FAU
20511298401.sct
Motivo: Day 11 51
Fecha: 10.10.2024 10:54:48 -05:00

v1.2

Firmado digitalmente por: SILVA TEJEDA
Jimmy Arturo FAU 20511298401.sct
Empresa: PROGRAMA NACIONAL DE
APOYO DIRECTO A LOS MAS POBRES
JUNTOS
FechaHora: 09-10-2024 21:15:35

10



 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusion Social		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
		PNADP-UA-LOG-F-047/Rev.4

El contratista para la presentación del Plan de Trabajo deberá presentar el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) por Salud y Pensión o Constancia de vigencia de la póliza, vigentes por todo el periodo contractual, que cubran al personal clave que desarrollará actividades de riesgo. Si las pólizas de SCTR por Salud y Pensión, son emitidas por periodos mensuales o anuales, deberá presentar la póliza por el periodo mensual o anual con una carta de compromiso de renovación.

- **Informe técnico de la implementación:** El contratista deberá presentar a la finalización de la implementación e instalación del presente servicio, en el cual se detalle los procedimientos, y/o configuración realizada, materiales utilizados, indicando el cumplimiento de las condiciones indicadas en el presente documento.

Este informe será presentado hasta los cinco (05) días calendarios contabilizados al día siguiente de finalizado la implementación e instalación del servicio.

12.2 Para la ejecución del servicio:

- Veinticuatro (24) Informes, entregados de manera mensual que contenga lo siguiente como mínimo:
 - Reporte de las incidencias de seguridad, que debe contener fecha y hora de la comunicación y entrega de acciones correctivas.
 - Reporte de alertas de seguridad enviadas.
 - Reporte del monitoreo de la correlación de eventos de seguridad.
 - Reporte general de Inteligencia de Ciberseguridad.
 - Reporte de Inteligencia en la Darknet.
 - Reporte Security Rating.

Firmado digitalmente por AVILA
SARA Miguel Santiago FAU
20511268401 soft
Motivo: Day V* B*
Fecha: 10.10.2024 11:02:44 -0500

Estos informes serán presentados hasta los cinco (05) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente del término de cada mes.

13. GARANTÍA MÍNIMA DEL SERVICIO

El contratista se compromete a garantizar por un periodo de setecientos treinta (730) días calendarios equivalente a dos (02) años contados desde la firma del Acta de Inicio del Servicio, el normal funcionamiento del servicio solicitado. Asimismo, esta garantía debe cubrir cualquier falla técnica o defecto que pueda presentar el servicio contratado conforme a lo indicado en los criterios técnicos mínimos indicados en el punto 8 de los Términos de Referencia.

14. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por la Jefatura de la Unidad de Tecnologías de la Información (UTI), previo informe técnico de la Coordinación de Tecnologías de la Información.

15. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del Contratista en veinticuatro (24) pagos mensuales iguales, previa entrega de los


Firmado digitalmente por ARCE
VIBRELO Isidro Guillermo FAU
20511268401 soft
Motivo: Day V* B*
Fecha: 10.10.2024 10:54:23 -0500

v.1.2

Firmado digitalmente por: SILVA TEJEDA
Jimmy Arturo FAU 20511268401 soft
Empresa: PROGRAMA NACIONAL DE
APOYO DIRECTO A LOS MAS POBRES
JUNTOS
FechaHora: 09-10-2024 21:15:35

11



 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
		PNADP-UA-LOG-F-047/Rev.4

informes mensuales del servicio según corresponda y conformidad de la Unidad de Tecnologías de Información del Programa JUNTOS

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Unidad de Tecnologías de la información, previo Informe Técnico de la Coordinación de Tecnologías de la Información, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Informe técnico mensual.
- Comprobante de pago

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la entidad, sito en Calle Schell 310- Miraflores, en el horario de atención de 08:30 a 17:30 horas o en la plataforma de Mesa de partes virtual del Programa Juntos <https://intranet.juntos.gob.pe/mesapartes>

16. PENALIDAD POR MORA

Si el Contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el PROGRAMA JUNTOS aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la fórmula establecida en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento

17. OTRAS PENALIDADES

La entidad aplicará otras penalidades de acuerdo con las siguientes tablas:

Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento para verificar el supuesto
Quando el contratista supere el plazo máximo para la implementación del servicio de acuerdo al detalle indicado en el numeral 10.	Se aplicará penalidad de S/. 100 soles por cada día de retraso.	Informes técnicos elaborado por el/la coordinador/a de la Coordinación de Tecnologías de la Información e informe de conformidad de la Unidad de Tecnologías de la Información, evidenciando la ocurrencia.
Quando la presentación de los productos (entregables) excedan los plazos establecidos en el numeral 12.	Se aplicará penalidad de S/. 50 soles por cada día de retraso.	Informes técnicos elaborado por el/la coordinador/a de la Coordinación de Tecnologías de la Información e informe de conformidad de la Unidad de Tecnologías de la Información, evidenciando la ocurrencia.
Quando la comunicación de incidentes exceda el plazo establecido en el numeral 8.1.7.	Se aplicará penalidad de S/. 30 soles por cada hora de retraso	Informes técnicos elaborado por el/la coordinador/a de la Coordinación de Tecnologías de la Información y remitido por la Unidad de Tecnologías de la Información, evidenciando la ocurrencia.

Firmado digitalmente por AVILA JORA Miguel Santiago FAU
20511228401 soft
Módulo: Doc V1 B1
Fecha: 10/10/2024 11:02:51 -05:00



Firmado digitalmente por ARCE VADILLO Mario Guillermo FAU
20511268401 soft
Módulo: Doc V1 B1
Fecha: 10/10/2024 10:53:53 -05:00

v1.2

Firmado digitalmente por: SILVA TEJEDA Jimmy Arturo FAU 20511268401 soft
Empresa: PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MAS POBRES JUNTOS
Fecha/Hora: 09-10-2024 21:15:35

12



	TÉRMINOS DE REFERENCIA DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
	PNADP-UA-LOG-F-047/Rev.4

<p>Cuando la remisión de acciones correctivas, exceda el plazo establecido en el numeral 8.1. 7</p>	<p>Se aplicará penalidad de S/. 30 soles por cada hora de retraso</p>	<p>Informes técnicos elaborado por el/la coordinador/a de la Coordinación de Tecnologías de la Información y remitido por la Unidad de Tecnologías de la Información, evidenciando la ocurrencia.</p>
---	---	---

Los dos tipos de penalidades indicadas en los puntos 16 y 17, se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

18. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por el Programa Juntos.

19. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se haga.

Finalmente, El CONTRATISTA es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución de la contratación y a las acciones civiles y/o penales que el Programa pueda accionar

20. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

El contratista se comprometa a guardar la debida reserva sobre la información que produzcan o respecto de la cual tengan acceso como resultado de la ejecución del contrato, así como a utilizar adecuadamente la información o

Firmado digitalmente por AYLA JARA Miguel Santiago FAU 20511268401, soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 10.10.2024 11:02:55 -05:00


Firmado digitalmente por ARCE VÍDILLO RIZZO Guillermo FAU 20511268401, soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 10.10.2024 10:03:15 -05:00

v1.2

Firmado digitalmente por: SILVIA TEJEDA Jimmy Arturo FAU 20511268401, soft
Empresa: PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MÁS POBRES JUNTOS
Fecha/Hora: 09-10-2024 21:15:35

13



	TÉRMINOS DE REFERENCIA DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
	PNADP-UA-LOG-F-047/Rev.4

documentación que se les proporcione y/o que tengan acceso, siendo que puede ser destinada única y exclusivamente a efectos del cumplimiento del contrato en sí, comprometiéndose además a no compartir la misma con terceros, salvo autorización expresa de la entidad. Acatar y dar cumplimiento a toda norma, instrucción, acuerdo, contrato o procedimiento emitido por el Programa con respecto al acceso y manejo de la información y las prácticas para resguardarlos. Con la previa evaluación y conformidad respectiva, el Programa JUNTOS autorizará los accesos pertinentes a recursos o herramientas propias de la institución y que son requeridos por el CONTRATISTA para la presente contratación, así como el contratista será supervisado y/o monitoreado en el desarrollo de sus actividades, si así es pertinente. Una vez finalizado el contrato, los accesos serán retirados y la información proporcionada por JUNTOS debe ser devuelta por el contratista

21. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES
No aplica.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
A.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
A.1.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>JEFE DEL PROYECTO Bachiller o Título Profesional en las carreras de Ingeniería de Sistemas o Ingeniería de Computación y Sistemas o Ingeniería electrónica y telecomunicaciones, o Ingeniería Informática, o Ingeniería de Sistemas Empresariales o Ingeniería de Telecomunicaciones o Ingeniería Industrial.</p> <p>TRES (03) ESPECIALISTAS DE REDES Bachiller o Título Profesional en las carreras de Ingeniería de Sistemas o Ingeniería de Computación y/o Sistemas y/o computo o Ingeniería electrónica y telecomunicaciones, o Ingeniería Informática, o Ingeniería de Sistemas Empresariales o Ingeniería de Telecomunicaciones.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El TÍTULO PROFESIONAL o BACHILLER será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso el TÍTULO PROFESIONAL o BACHILLER no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
A.1.2	CAPACITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>UN (01) JEFE DE PROYECTO Certificación PMP vigente, de mínimo 20 horas lectivas, emitido por institución líder en la Industria de la Gerencia de Proyecto o diplomado en gestión de proyectos, de mínimo 40 horas lectivas, del personal clave requerido como Jefe de Proyecto.</p> <p>TRES (03) ESPECIALISTA DE REDES Certificación técnica vigente (NSE4 o NSE5 o FCPSO o FCPNS) ó curso de mínimo 20 horas lectivas en seguridad perimetral, emitida por el fabricante Fortinet; deben ser oficiales emitidos por la marca Fortinet, del personal clave requerido como Especialistas de Redes.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de certificado o constancia o diploma o cualquier otro documento que acredite lo solicitado.</p> <p>Importante</p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p>
A.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE



	<p>Requisitos:</p> <p>UN (01) JEFE DE PROYECTO Cuatro (04) años en la jefatura de proyectos o soluciones corporativas de software de protección de servidores o gestor de proyectos de seguridad informática, del personal clave requerido como Jefe de Proyecto.</p> <p>TRES (03) ESPECIALISTA DE REDES Dos (02) años de experiencia mínima en labores de soporte y/o implementación de equipos Next Generation Firewall del fabricante Fortinet, del personal clave requerido como Especialistas de Redes.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div data-bbox="311 734 1404 1176" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Importante</p><ul style="list-style-type: none">• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i>• <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i></div>
B	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/.800,000.00 (Ochocientos Mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Servicio de Seguridad de la Red Interna y Perimetral.✓ Renovación de soporte de Firewall.✓ Servicios de CyberSOC. <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>

⁹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 8.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del **SERVICIO DE SOPORTE PARA LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL FORTINET O EQUIVALENTE DEL PROGRAMA JUNTOS** que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° 002-2024-PNADP-1** para la contratación del **SERVICIO DE SOPORTE PARA LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL FORTINET O EQUIVALENTE DEL PROGRAMA JUNTOS**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto el **SERVICIO DE SOPORTE PARA LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL FORTINET O EQUIVALENTE DEL PROGRAMA JUNTOS**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en veinticuatro (24) pagos mensuales iguales, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Unidad de Tecnologías de la información, previo Informe Técnico de la Coordinación de Tecnologías de la Información, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Informe técnico mensual.
- Comprobante de pago.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

¹⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de Setecientos Treinta (730) días calendarios equivalente a dos (02) años, los cuales se contabilizarán al día siguiente de firmada el Acta de Inicio de servicio.

Plazo de implementación: El plazo máximo para la implementación e instalación del servicio será de treinta (30) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de firmado el Acta de aprobación del Plan de Trabajo, culminada la implementación e instalación de los equipos del servicio se firmará el Acta de Inicio de Servicio.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: **[CONSIGNAR EL MONTO]**, a través de la **[INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA]** N° **[INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO]** emitida por **[SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]**. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

*"De fiel cumplimiento del contrato: **[CONSIGNAR EL MONTO]**, a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

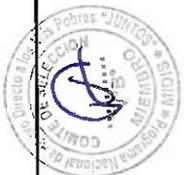
En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: **[CONSIGNAR EL MONTO]**, a través de la **[INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA]** N° **[INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO]** emitida por **[SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]**, la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- "De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: **[CONSIGNAR EL MONTO]**, a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."



Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Jefatura de la Unidad de Tecnologías de la Información (UTI), previo informe técnico de la Coordinación de Tecnologías de la Información en el plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo

transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

OTRAS PENALIDADES

La entidad aplicará otras penalidades de acuerdo con las siguientes tablas:

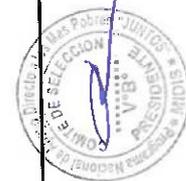
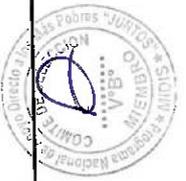
Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento para verificar el supuesto
Cuando el contratista supere el plazo máximo para la implementación del servicio de acuerdo al detalle indicado en el numeral 10.	Se aplicará penalidad de S/. 100 soles por cada día de retraso.	Informes técnicos elaborado por el/la coordinador/a de la Coordinación de Tecnologías de la Información e informe de conformidad de la Unidad de Tecnologías de la Información, evidenciando la ocurrencia.
Cuando la presentación de los productos (entregables) excedan los plazos establecidos en el numeral 12.	Se aplicará penalidad de S/. 50 soles por cada día de retraso.	Informes técnicos elaborado por el/la coordinador/a de la Coordinación de Tecnologías de la Información e informe de conformidad de la Unidad de Tecnologías de la Información, evidenciando la ocurrencia.
Cuando la comunicación de incidentes exceda el plazo establecido en el numeral 8.1.7.	Se aplicará penalidad de S/. 30 soles por cada hora de retraso.	Informes técnicos elaborado por el/la coordinador/a de la Coordinación de Tecnologías de la Información e informe de conformidad de la Unidad de Tecnologías de la Información, evidenciando la ocurrencia.
Cuando la remisión de acciones correctivas, exceda el plazo establecido en el numeral 8.1.7.	Se aplicará penalidad de S/. 30 soles por cada hora de retraso	Informes técnicos elaborado por el/la coordinador/a de la Coordinación de Tecnologías de la Información e informe de conformidad de la Unidad de Tecnologías de la Información, evidenciando la ocurrencia.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹¹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El arbitraje será institucional y resuelto por árbitro único nombrado por el Centro que administre el arbitraje cuando la cuantía de la controversia sea igual o menor a las 10 UIT. Si la cuantía supera las 10 UIT o la controversia involucra alguna pretensión indeterminada las partes acuerdan que se resolverá por un tribunal arbitral conformado por tres (03) integrantes.

LA ENTIDAD y EL CONTRATISTA en virtud a lo señalado en el numeral 226.1 del artículo 226 del

¹¹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, encomiendan la organización y administración del arbitraje al Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú o al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima.

Las partes acuerdan que los plazos aplicables dentro de las reglas del arbitraje serán los siguientes:

- Plazo para demandar, contestar o reconvenir: 20 días hábiles. (El mismo plazo operaría para interponer y absolver excepciones, objeciones y cuestiones probatorias).
- Plazo para reconsiderar resoluciones distintas al laudo y absolver la misma: 10 días hábiles.
- Plazo para solicitar y absolver la interpretación, exclusión, integración o rectificación del laudo: 15 días hábiles.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

La entidad no está obligada a constituir una fianza bancaria como requisito para suspender la obligación de cumplimiento del laudo y su ejecución arbitral o judicial; siendo este acuerdo oponible a cualquier reglamento del Centro de Arbitraje que administre el procedo arbitral.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹².



¹² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2024-PNADP-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹³	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹³ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹⁴ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2024-PNADP-1
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁵		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁶		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

¹⁵ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁶ Ibidem.

¹⁷ Ibidem.



4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



¹⁸ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2024-PNADP-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2024-PNADP-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de **[CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2024-PNADP-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2024-PNADP-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° 002-2024-PNADP-1**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²¹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2024-PNADP-1
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].”



ANEXO N° 7

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2024-PNADP-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁷
1										
2										
3										
4										

²²

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²³

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁴

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁵

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁶

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷

Consignar en la moneda establecida en las bases.



PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MÁS POBRES JUNTOS
 CONCURSO PÚBLICO N° 002-2024-PNADP-1 – BASES INTEGRADAS

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁷
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2024-PNADP-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 9

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2024-PNADP-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

